



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

1/23/2026

CLASE DE CONTRATO:

- Contratación de empréstito
 - Contratos interadministrativos
 - Único oferente en el mercado
 - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 - Trabajos artísticos
 - Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

La contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional como responsable de Control Interno del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana se justifica en la necesidad de garantizar una evaluación independiente, objetiva y técnica del Sistema de Control Interno de la entidad, orientada al fortalecimiento de la gestión institucional, la prevención de riesgos, el aseguramiento del cumplimiento normativo y la mejora continua de los procesos administrativos y misionales.

El Instituto desarrolla de manera permanente actividades administrativas, contractuales, financieras y misionales que implican la administración de recursos públicos y la ejecución de programas, proyectos y eventos del sector deporte, recreación y actividad física, lo cual exige la aplicación efectiva de mecanismos de control interno, gestión del riesgo y seguimiento institucional. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional que permita evaluar de manera sistemática la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno, así como identificar debilidades, riesgos y oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la entidad.

Así mismo, la contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando su adecuada articulación con la planeación institucional, el control interno, la gestión del riesgo, la transparencia y la rendición de cuentas. La prestación de estos servicios profesionales permite verificar el grado de cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño, así como formular recomendaciones orientadas al cierre de brechas y al fortalecimiento institucional.

Adicionalmente, el Instituto requiere apoyo para la verificación del cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a su gestión, así como para la rendición de información y la atención de requerimientos formulados por los organismos de control y



vigilancia. La vinculación del responsable de Control Interno permite garantizar la elaboración oportuna de informes, el seguimiento a planes de mejoramiento y la formulación de acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la legalidad y transparencia de la gestión institucional.

La contratación también resulta necesaria para brindar acompañamiento técnico a la alta dirección en la toma de decisiones estratégicas, mediante la formulación de recomendaciones, alertas y acciones de mejora orientadas a la gestión integral del riesgo, el fortalecimiento del control interno y la optimización de los procesos institucionales, contribuyendo al mejoramiento continuo de la entidad y al uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional como responsable de Control Interno resulta conveniente y necesaria para fortalecer el Sistema de Control Interno del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, garantizar la adecuada implementación del MIPG, asegurar el cumplimiento normativo y promover la eficiencia, la transparencia y la legalidad de la gestión institucional, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y eficacia de la contratación estatal y bajo la orientación de la supervisión del contrato.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) el INDER Copacabana, es una entidad estatal descentralizada del orden territorial; (ii) el INDER Copacabana carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades"* (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, *"no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"* (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional como responsable de Control Interno del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, orientados a la evaluación independiente y objetiva del Sistema de Control Interno, la gestión integral del riesgo, el seguimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la verificación del cumplimiento normativo, la rendición de información a los entes de control, la formulación de recomendaciones de mejora y el acompañamiento técnico a la alta dirección, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo, la eficiencia administrativa,



la transparencia y la legalidad de la gestión institucional, de conformidad con la normatividad vigente.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Planear, ejecutar y documentar evaluaciones internas y seguimientos a los procesos institucionales, orientados a la identificación, análisis y evaluación de riesgos estratégicos, operativos, financieros, jurídicos y de cumplimiento, formulando recomendaciones preventivas, correctivas y de mejora que aseguren su implementación oportuna.
2. Elaborar, validar y presentar de manera oportuna, completa y veraz el reporte de evaluación del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, procurando el adecuado cumplimiento de los criterios técnicos y normativos, con el propósito de contribuir al mejor desempeño institucional.
3. Gestionar, estructurar, actualizar y presentar las políticas, planes, autodiagnósticos, indicadores y evidencias requeridas en la plataforma FURAG, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos asociados a cada política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Contribuir al diseño, implementación, fortalecimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental y del Sistema de Control Interno, en concordancia con los principios, dimensiones y políticas del MIPG.
5. Mantener, evaluar y fortalecer de manera permanente el Sistema de Control Interno del Instituto, asegurando que sea adecuado a su naturaleza jurídica, estructura organizacional, misión, funciones y nivel de riesgo institucional.
6. Liderar la revisión, evaluación y orientación técnica de los sistemas propios del control interno al interior del Instituto, promoviendo una cultura organizacional basada en el autocontrol, la autorregulación, la gestión del riesgo y la mejora continua.
7. Verificar que el Sistema de Control Interno se encuentre formalmente establecido, documentado y en operación, y que su ejercicio sea inherente al desarrollo de las funciones de todos los cargos, especialmente de aquellos con responsabilidad de dirección, coordinación y mando.
8. Mantener informada de manera permanente, objetiva y documentada a la Dirección del Instituto sobre el estado, avances, debilidades, riesgos y oportunidades de mejora del Sistema de Control Interno, formulando las recomendaciones técnicas correspondientes.
9. Realizar el seguimiento, evaluación y actualización del Mapa de Riesgos Institucional y del Mapa de Riesgos de Corrupción, verificando su correcta implementación, divulgación y efectividad, y formulando acciones de mejora.
10. Evaluar periódicamente el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento institucional derivados de auditorías internas, auditorías externas y requerimientos de los entes de control, emitiendo los informes y recomendaciones correspondientes.
11. Verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, gestión documental y archivo, conforme a la Ley 1712 de 2014, la Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes.
12. Emitir conceptos técnicos, informes y recomendaciones independientes sobre la eficiencia, eficacia y economía de la gestión institucional, cuando sean solicitados por la Dirección del Instituto o por la supervisión del contrato.
13. Elaborar y presentar informes periódicos de evaluación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y periodicidad definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
14. Apoyar la preparación, recopilación, revisión y presentación de la documentación requerida para las auditorías de la Contraloría General de Antioquia y demás entes de control, así como las rendiciones de información exigidas por la normatividad vigente.
15. Apoyar, cuando así lo requiera la supervisión del contrato, el desarrollo de actividades institucionales tales como vacaciones recreativas, festivales y torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana

INDER Copacabana

Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935

Nit. 890985016-3

Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

de la juventud, del deporte y la cultura, noches comunitarias, Fiestas de la Naranja y demás eventos, en lo relacionado con la verificación de controles, riesgos y cumplimiento normativo. 16. Presentar, como requisito para el primer pago, un instructivo detallado de los procesos asociados a cada obligación contractual, en el cual se describan procedimientos, responsables, flujos de trabajo y lineamientos operativos, incluyendo, cuando aplique, usuarios, contraseñas y accesos a plataformas, aplicativos o sistemas utilizados. 17. En caso de implementar nuevos procesos, metodologías o herramientas durante la ejecución contractual, elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente, garantizando la actualización de accesos, procedimientos y lineamientos operativos. 18. Al finalizar el contrato, realizar la entrega formal de los documentos, informes, bienes, herramientas, desarrollos, accesos y elementos suministrados o generados para la ejecución del objeto contractual, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, debiendo reponerlos en caso de pérdida, daño o deterioro anormal. 19. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y complementarias al objeto contractual que resulten necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y la normatividad vigente.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar está identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Consultoría, Gestión y Desarrollo de Políticas.	80000000	80100000	80101500	80101505

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de **DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAMIL PESOS M/L (17640000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	ECONOMISTA
OTROS:	02 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS**

FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista la suma de **DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAMIL PESOS M/L(17640000)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (2940000)**, aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 76 del 1/19/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

El INDER Copacabana no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.

Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.º	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista
2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista
6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista
8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista

INDER Copacabana

Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935

Nit. 890985016-3

Correo institucional: inder@copacabana.gov.co



12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad de	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana, o del funcionario que sea delegado por ésta.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Directora General
INDER Copacabana

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/23/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/23/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/23/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma